

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO N°	0061	
04	02	2025



Resolución Directoral N° 000056 -2025

Huancabamba, 10 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, informe N° 024-2024-GOB.REG-PIURA-DREP UGEL.HBBA/UPDI.RACION/JHMPB; informe N° 01-2025-GOB.REG.PIURA. DREP.UGEL. HBBA- CORA; Resolución Directoral N° 2893-2024-UGEL-HBBA; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa.

Que, con RVM N°071-2024- MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; según el inciso a) del numeral 5.1 señala: a) El proceso de racionalización se encuentra a cargo de la UPP y la DITEN, en coordinación con la UGEL que tenga la condición de UE, o de la DRE/GRE, según corresponda. Dicha facultad puede ser delegada mediante resolución por la UE a favor de la UGEL operativa a su cargo, para que conduzca el proceso en las IIEE de su jurisdicción; así mismo, el inciso b) El proceso de racionalización se lleva a cabo de manera virtual o presencial, de corresponder; asimismo, de manera articulada entre el CORA IE, CORA UGEL, CORA DRE/GRE y MINEDU;

Que, según el numeral 5.4.2 de la conformación de las comisiones de racionalización: La CORA IE está conformada por: a) El director6 de la IE, quien la preside; b) El subdirector7 del nivel o servicio educativo o ciclo o modalidad o forma educativa donde se realiza la evaluación, de ser el caso; c) Un representante de los docentes de la IE elegido por mayoría simple y d) Un representante de los auxiliares de educación elegido por mayoría simple, en caso se cuente con dicho cargo en la IE y; 5.4.3. De la conformación de la CORA UGEL y/o CORA DRE/GRE La CORA UGEL y/o CORA DRE/GRE está conformada por: a) El jefe/director del área de gestión institucional o quien haga sus veces, quien la preside, b) Especialista en racionalización, que actúa como secretario técnico, c) Especialista en finanzas o quien haga sus veces y d) Responsable del sistema Nexus o del sistema que haga sus veces;

Que, según el numeral 5.2. De las etapas del Proceso de Racionalización, el proceso de racionalización se ejecuta en cuatro (04) etapas, de acuerdo a los tiempos previstos: Preparatoria, Analítica, Evaluativa y Reordenamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2893-2024-UGEL-HBBA; se resuelve REUBICAR, por excedencia a partir del 01/03/2025, " todas las plazas vacantes declaradas excedentes por la Comisión de Racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA;

Que, mediante Hoja de envío N° 146-2025-EPER.UGEL-HUANCABAMBA; el encargado de recursos humanos comunica realizar la acción de proyectar la Resolución de reasignación por racionalización de ocho (08) plazas de docentes nombrados en condición de excedencia;

Estando a lo actuado la Comisión de racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba; y, contando con la aprobación de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo institucional según informe N° 01-2025-G0B.REG.PIURA. DREP.UGEL. HBBA- CORA, y autorización para la elaboración del proyecto de resolución según Hoja de envío N° 146-2025-EPER.UGEL-HUANCABAMBA;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 071-2024-MINEDU, Ley N 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR, que autoriza la Creación de la Unidad Ejecutora N° 309— UGEL Huancabamba, RDR N° 00022— 2025 Resolución de designación;

En uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REASIGNAR POR RACIONALIZACIÓN, a partir del 01 de marzo del 2025 docentes nombrados declaradas excedentes para el año 2024, tal se muestra en el anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

DR. Willian Nelson FURLONG GÓMEZ
Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

WNFG/DUGE LH
AGA
MAAG/EPER
GDSC

ANEXO 01

REASIGNAR POR RACIONALIZACION AL PERSONAL DOCENTE

N°	PROFESOR	DNI N°	I.E ORIGEN	LUGAR	DISTRITO	COD.DE PLAZA	NIVEL	IE DESTINO	LUGAR	DISTRITO	NIVEL
01	TEOLINDA PEÑA GUEVARA	46186330	14429 RICARCO HUMBERTO RAMOS PLATA	JACOCHA	HUANCABAMBA	521431215310	INICIAL	JOSE CARLOS MARIATEGUI	JUZGARA	HUANCABAMBA	INICIAL
02	GUEBY LISETH RAMIREZ FACUNDO	71276239	LUIS ANTONIO PAREDES MACEDA	LANCHE	SONDORILLO	521411219312	INICIAL	NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA	SONDOR	INICIAL
03	FABRIZIO PEÑA ELERA	03208229	14431	SAUCE CHIQUITO	HUANCABAMBA	525461218112	PRIMARIA	167	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PRIMARIA
04	CELISA IRIGOIN DIAZ	27433322	20415	SAN JUAN DE HIGUERONES	SONDOR	521491219314	PRIMARIA	20199 LA RAMADA DEL INCA	LA RAMADA	HUANCABAMBA	PRIMARIA
05	EDWIN RIVERA GUERRERO	41969662	14411 LIBERTADOR JOSE DE SAN MARTIN	QUISAMPALTO	HUANCABAMBA	525431216114	PRIMARIA	167	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PRIMARIA
06	FELICITA CELIA PAREDES PEÑA	41188896	20003 SAN ANDRES	SEÑOR CAUTIVO	SONDOR	523441817113	PRIMARIA	14540	ULPAMACHE	SONDORILLO	PRIMARIA
07	NILLTON RENE JULCA BERMEO	40553887	15454 MARIO VARGAS LLOSA	HUAMANI	HUANCABAMBA	521461218318	PRIMARIA	20230	CAXAS BAÑOS DEL INCA	EL CARMEN DE FRONTERA	PRIMARIA
08	JENNY FIORELLA LAZARO ROJAS	48428917	14519	IMBO	SONDOR	524411815118	PRIMARIA	14408 VIRGEN DE LAS MERCEDES	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PRIMARIA

000056

